



Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, Mondo TV Studios, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Mondo TV Studios**”) pone en conocimiento la siguiente,

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad comunica la firma, con fecha de hoy, de una Carta de Intenciones vinculante entre el accionista mayoritario de la Compañía, la matriz italiana Mondo TV S.p.A. y la sociedad Squirrel Media, S.A., antigua Vértice (con el siguiente enlace a su página web corporativa, [Squirrel Media](#), y en adelante, también referido como Squirrel), compañía cotizada en la Bolsa española, para la potencial adquisición de la totalidad de la participación de aquella en Mondo TV Studios, esto es el 74,24%, habiendo expresado Squirrel su intención de adquirir hasta el 100% del capital de esta última, mediante una o varias ampliaciones de capital no dinerarias en la que los accionistas de Mondo TV Studios reciban acciones de Squirrel. Como resultado de la operación, en el caso de perfeccionarse, Mondo TV S.p.A. se convertirá en accionista minoritario de Squirrel.

La potencial integración de Mondo TV Studios en Squirrel supondría para la Compañía pasar a formar parte de un grupo tecnológico de comunicación que trabaja global y transversalmente a través de sus tres principales áreas de negocio: Media (publicidad y medios de comunicación), Contenido (creación y distribución de todo tipo de contenidos audiovisuales) y área Tecnológica (servicios TMT). A su vez, la integración de Mondo TV Studios en Squirrel supondrá la incorporación a esta de una de las mayores productoras y distribuidoras europeas de contenidos de animación.

La potencial transacción queda sujeta al cumplimiento de dos condiciones suspensivas:

- i) La revisión legal, fiscal y de negocio de Mondo TV Studios a satisfacción de Squirrel.
- ii) La exclusión de BME Growth de Mondo TV Studios, previo el cumplimiento de cuantos requisitos legales y estatutarios que resulten de aplicación. Esto es, de al menos, los siguientes:
 - La celebración de un Consejo de Administración de Mondo TV Studios que acuerde convocar Junta General de Accionistas en la que se incluya como punto del orden del día la exclusión de BME Growth, así como la toma de razón de la referida Carta





de Intenciones. Con la convocatoria de la Junta General de Accionistas se pondrá a disposición de los accionistas toda la información relacionada con el procedimiento de exclusión, el procedimiento de canje, así como la garantía del pago del precio en efectivo para los accionistas que no quieran participar en la potencial transacción.

- La celebración de una Junta General de Accionistas que apruebe, entre otros asuntos, la exclusión de Mondo TV Studios de BME Growth.
- Cumplimiento de cuantos requisitos legales, estatutarios y administrativos, así como la obtención de cuantas autorizaciones legales, estatutarias, administrativas, permisos, consentimientos y, en su caso, aprobaciones fueran preceptivas para que pueda efectuarse la exclusión de cotización.

Cumplidas las condiciones suspensivas antedichas, Squirrel convocará la oportuna Junta General de Accionistas para la aprobación de la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones de los socios de Mondo TV Studios que hayan manifestado su voluntad de canjear sus acciones por las de Squirrel.

La valoración que se tendrá en cuenta para calcular el precio de la potencial transacción y la ecuación de canje será la correspondiente a valorar cada una de las acciones de Mondo TV Studios en treinta y un céntimos de euro (0,31€), y cada una de las de Squirrel en tres euros con veinte céntimos (3,20€).

El incumplimiento, por acción u omisión, imputable a cualquiera de las Partes, respectivamente, de cualesquiera compromisos u obligaciones asumidos en virtud de la Carta de Intenciones, y en particular la referida a la obligación de formalizar la Potencial Transacción cumplidas las condiciones suspensivas, dará derecho a la Parte cumplidora a resolver, de forma inmediata, su intención de llevar a cabo la Potencial Transacción y a reclamar una penalización a la otra parte por un importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000€), sin perjuicio de reclamar, en su caso, la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Con la firma de la Carta de Intenciones se abre un período de exclusividad de 6 meses a favor del potencial comprador durante el cual Mondo TV S.p.A. no podrá entablar conversaciones con persona distinta aquél o de las sociedades de su grupo en relación con la venta, total o parcial, del capital social de Mondo TV Studios o de todos o parte de sus negocios y activos, ni relativas a operaciones similares a la prevista en la citada Carta de Intenciones.



Conforme se vayan dando pasos en relación con el cumplimiento de las condiciones suspensivas, la Compañía informará puntualmente al Mercado a través de las oportunas informaciones relevantes, del detalle de los términos concretos para la potencial consumación de la exclusión de cotización, incluyendo, en su caso, los plazos y procedimientos para que todos los accionistas de la Compañía puedan ejercer plenamente cuantos derechos les asisten.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Dña. Maria Bonaria Fois
Secretaria del Consejo de Administración
MONDO TV STUDIOS, S.A.

